



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, ~~70~~ de abril de 2016

RES. OAYF N° 144/2016

VISTO:

El Expediente C.M.N. DP-018/11-0 caratulado "D.P. s/ Proyecto de Comunicación 2011", el Memo DP N° 200/16; y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de este Consejo de la Magistratura oportunamente instruyó a esta Oficina de Administración y Financiera a diseñar junto con el Departamento de Prensa un Proyecto de Comunicación y a disponer las contrataciones de espacios publicitarios, tornando operativo el carácter público de los actos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en particular, mediante Memo N° 059/16 el Departamento de Prensa propulsa "continuar y ampliar para el año 2016, a distintas páginas web, el Plan vigente durante el año 2015". Ello, a fin de "optimizar los resultados obtenidos a través de la difusión publicitaria y con el entendimiento de que la comunicación es una herramienta fundamental de gestión que otorga transparencia e impulsa la participación ciudadana".

Que en esta oportunidad, mediante Memo DP N° 200/2016, el Departamento de Prensa solicitó la incorporación a la pauta publicitaria del Consejo de la Magistratura del medio <http://estatuasy monumentos.com.ar>. Asimismo manifestó que la mentada solicitud se fundamenta en la necesidad de continuar con el proceso de mejora en la comunicación del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en ese sentido, sugiere la contratación de difusión publicitaria a partir del 1° de abril del año en curso del sitio web <http://estatuasy monumentos.com.ar> por la suma de once mil ochocientos pesos (\$11.800,00) mensuales.

Que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura presta conformidad a la propuesta presentada por el Departamento de Prensa.

Que debe destacarse que la publicidad de los actos de gobierno es uno de los principios fundamentales del sistema republicano (cfr. art. 1 CN y art. 1 CCABA) y que el cumplimiento del deber de informar consiste en una obligación inherente a los poderes del Estado.

Que así pues, a fin de dar cumplimiento a lo requerido por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, no resta más que autorizar el gasto por la difusión publicitaria que se realizará a través del sitio web <http://estatuasymonumentos.com.ar> por el monto antes indicado y por el período comprendido entre el 1° de abril y el 31 de diciembre de 2016. En tal sentido, se instruirá a la Dirección General de Programación y Administración Contable a que proceda a realizar la afectación correspondiente al gasto respectivo.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

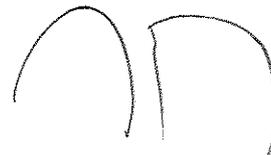
**RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de internet <http://estatuasymonumentos.com.ar> entre el 1° de abril y el 31 de diciembre de 2016 por un valor mensual de once mil ochocientos pesos (\$11.800,00).

Artículo 2°: Hágase saber al Departamento de Prensa que deberá certificar el cumplimiento de lo aquí dispuesto por parte del interesado.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial, notifíquese al interesado a través del Departamento de Prensa y comuníquese a la Presidencia de este Consejo y al Departamento de Prensa. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable, agréguese al Expediente C.M.N. DP-018/11-0, cúmplase y oportunamente archívese.

**RES. OAYF N° 144 /2016**



Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.